

DECRETO Nº

1262

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

VISTO:

La **Ordenanza Nº 9136** sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de junio de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

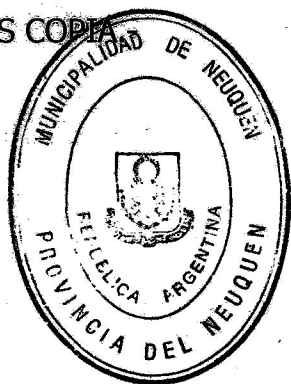
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la Nº 9136** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2001, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a la Federación Argentina de Municipios en los términos del Artículo 4º) de la Ley Nº 24807, autorizando además a la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería y previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el aporte correspondiente a la cuota semestral que la Municipalidad de Neuquén debe abonar en el carácter de socia, que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

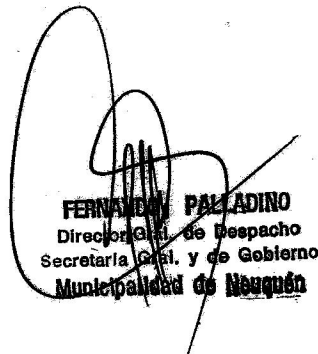
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.** - (Expte. **SGC Nº 4056-F-01).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén